CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-023-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"**	NIT 901.671.491-1
	JUAN MANUEL ROMERO DAZA (R/L)	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, según presupuesto oficial*	
VALOR	*Hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L*	*($219.211.500)*
PLAZO	*A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia*	
LUGAR Y FECHA	SAN CARLOS (ANT), JUNIO 23 DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)	

Entre los suscritos: **DANIEL ORREGO TAMAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.946.976, quien actúa en calidad de Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de San Carlos, nombrado mediante Resolución N° 053 del 24 de enero de 2025 y acta de posesión del 25 de enero de 2025, delegado para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia y, en el cual se le otorgan facultades para celebrar contratos o convenios en los términos de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, el artículo 29, literal d), numeral 5; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, por una parte; y, por la otra, el señor JUAN MANUEL ROMERO DAZA identificado (a) con C.C. 1.037.947.106; quien actúa en representación legal de **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"** identificada con NIT 901.671.491-1, facultado (a) para contratar según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, quien en adelante y para efectos legales y contractuales se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: **i)** Que la descripción de la necesidad y demás aspectos y especificaciones a contratar se encuentran detalladas en los estudios previos elaborados por parte de la SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **ii)** Que frente a tal necesidad el Municipio de San Carlos (ANT) realizó el trámite contractual pertinente para tal fin - Proceso de Convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-II, el cual se identificó con el número CSA-023-2026, conforme a lo establecido en la. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. **iii)** Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se dio publicidad a los Pliegos de Condiciones por el término legal. **iv)** Que mediante Resolución N° 315 del 05 de junio de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CSA-023-2026. **v)** Que una vez realizado el proceso de calificación y atendiendo la recomendación dada por el comité evaluador, mediante la Resolución N° 360 del 23 de junio de 2026, se adjudica el proceso contractual N° CSA-023-2026 a la propuesta presentada a nombre del oferente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"** identificada con NIT 901.671.491-1, en razón a que cumple con todos los requisitos del proceso. **vi)** Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, según presupuesto oficial.* **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** El presente contrato comprende la prestación integral de servicios de apoyo logístico, técnico y operativo para la planeación, organización, ejecución y desmontaje de los eventos, ferias, capacitaciones y actividades programadas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico. Esto incluye el suministro de transporte, alimentación, adecuación de espacios,

equipos de sonido, ayudas audiovisuales, material pedagógico y publicitario, así como el personal técnico y de apoyo necesario; la ejecución del contrato se desarrollará bajo un esquema de atención a demanda, mediante la provisión oportuna de bienes, servicios e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de jornadas institucionales, eventos turísticos, actividades comerciales, deportivas, culturales, ambientales y estrategias de posicionamiento de marca de territorio, y en todo caso conforme a las directrices de la supervisión; en cumplimiento a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas dentro del estudio previo, el análisis del mercado y la propuesta debidamente avalada por la Entidad, la cual hace parte integral del presente contrato y se describe así:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ALIMENTACIÓN Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos), cada menú debe contar con los implementos para manipulación de alimentos como servilletas, cucharas, cubiertos, cuchillos, debidamente empacados e individualizados. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Desayuno (Incluye: Proteína, carbohidrato y bebida caliente) Debe ser servido y distribuido con cubiertos.	Unidad	$ 18.900
		Almuerzo (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). Debe ser servido y distribuido con cubiertos.	Unidad	$ 23.100
		Comida (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). Debe ser servido y distribuido con cubiertos.	Unidad	$ 23.100
		Refrigerio especial: producto de panadería de sal o de dulce de 150 gramos, bebida jugo natural en caja, leche o derivados, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetra pack o lata. No en bolsas y una porción de fruta.	Unidad	$ 10.500
		Refrigerio sencillo: producto de panadería más jugo en caja o bebida fría de 200 ml	Unidad	$ 8.400
		Hidratación (paca bolsa de agua* 20 unidades de 200 ml; debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor.	Paca	$7.350
		Hidratación paca de botella de agua * 24 unidades de 300 ml); debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor	Paca	$9.450
2	CAPACITACIONES	Prestación del servicio de formación en salvamento acuático dirigido a personas pertenecientes a organizaciones turísticas del municipio, con el propósito de fortalecer las capacidades locales en atención de emergencias, prevención de riesgos y seguridad en actividades turísticas asociadas a cuerpos de agua. Incluye: personal calificado y con experiencia comprobada en formación en rescate y salvamento acuático, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos y normativos aplicables.	Capacitación	$ 1.700.000
		Capacitaciones vinculantes a la temática de cada evento. Incluye (Personal calificado, Certificado de asistencia, Material de apoyo (presentaciones, manuales, infografías), Videos educativos, Evaluación antes y después de la capacitación, Actividades interactivas o lúdicas, duración: de 2 a 4 horas dependiendo de la temática a tratar	Capacitación	$ 1.575.000
3	APOYO LOGÍSTICO	Alquiler de Silla plástica con respaldo sin brazos o con brazos; resistentes, con respaldo alto, en excelente estado. Incluye transporte, instalación y retiro.	Unidad	$ 2.100
		Alquiler de Mesa Plástica sencilla, puesta en sitio, para zona rural y urbana. (Incluye transporte e instalación a todo costo)	Unidad	$ 7.350
		Alquiler de carpas de estructura modular con dimensiones de 4 metros por 4 metros (4x4 m), destinadas a brindar cobertura y protección en eventos para el desarrollo de actividades técnicas, logísticas o sociales en zonas de intervención acordadas con la supervisión. - Estructura: (metálica, en aluminio o acero galvanizado, resistente	Dia	$ 630.000

		a la intemperie). - Cubierta:(en lona PVC impermeable, ignífuga y resistente a los rayos UV) - Anclajes y sujeción:(Incluye tensores, cuerdas o elementos de refuerzo y transporte)		
		Alquiler de Carpas (6x6 m) destinadas a brindar cobertura y protección en eventos para el desarrollo de actividades técnicas, logísticas o sociales en zonas de intervención. - Estructura: (metálica, en aluminio o acero galvanizado, resistente a la intemperie). - Cubierta:(en lona PVC impermeable, ignífuga y resistente a los rayos UV) - Anclajes y sujeción:(Incluye tensores, cuerdas o elementos de refuerzo y transporte)	Dia	$ 840.000
		Alquiler de tarima (6x6 m) incluye transporte, montaje y desmontaje: Instalación y retiro de la tarima en el lugar y horario acordado. Transporte: Traslado de la tarima desde el almacén hasta el sitio del evento. Estructura modular estable, segura y de presentación formal: Tarima compuesta por módulos que permiten adaptarse a diferentes espacios y terrenos Superficie antideslizante: Acabado que garantiza seguridad para los usuarios. Faldones laterales: Cobertura estética que oculta la estructura metálica. Escalera de acceso: Facilita el ingreso y salida del escenario.	Unidad	$ 3.255.000
		Alquiler de Iluminación: Luces tipo festón o spots para ambientar el escenario.	Unidad	$ 840.000
		Decoración alusiva a los eventos (Instalación y desmontaje a todo costo, adaptado al entorno correspondiente): elementos visuales cuidadosamente seleccionados para ambientar el espacio del evento y reforzar su temática, identidad institucional y objetivos comunicacionales. Incluye: - Arreglos florales: arreglos naturales o artificiales ubicados estratégicamente en puntos importantes del recinto (mesa principal, ingreso, mesas auxiliares, entre otros, diseño floral acorde con la paleta de colores del evento, tamaño y estilo adaptados al espacio disponible y tipo de evento (formal, institucional, conmemorativo, etc). - Logo institucional y/o del evento: reproducción en gran formato del logo de la entidad (alcaldía o del evento), impreso en material rígido (foamboard, PVC, lona, etc.) o proyectado en pantalla, instalación en zonas de alta visibilidad, como el fondo de la mesa principal o punto de registro. - Frase o lema relacionado con el evento: diseño gráfico de una frase o eslogan representativo del propósito del evento, puede ser impreso como pendón, banner, mural o vinilo adhesivo, ubicado de forma decorativa y estratégica para reforzar el mensaje central.	Global	$ 1.050.000
		Amenización cultural y artística para fomentar la identidad local, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la cultura regional. Incluye: la presentación de talentos locales y regionales	Unidad	$ 2.100.000
		Alquiler de proyector Pantalla LED de alta resolución: Ideal para eventos al aire libre o en interiores con alta demanda visual. Transporte y montaje: Traslado e instalación en el lugar del evento. Soporte técnico: Asistencia durante el evento para asegurar el funcionamiento adecuado.	Unidad	$ 1.575.000

		Contenido personalizado: Reproducción de videos, imágenes o transmisiones en vivo según las necesidades del cliente. Estructura de soporte: Truss o estructuras metálicas para sostener la pantalla. Conexiones y cables necesarios: Todo el cableado requerido para la operación de la pantalla 2*3 m		
		Alquiler de Sonido (4 cabinas 15", consola, micrófonos y cableado). Sonido Básico tipo cabina Incluye 1 consola análoga, 2 micrófonos, inalámbricos, y operario para 4 horas en lugar cerrado	Global	$ 3.150.000
		Alquiler de motocicleta tipo carga (moto carga) destinada al transporte de materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la realización de actividades logísticas y operativas; este servicio será utilizado para el apoyo en la ejecución de eventos.	DIA	$ 210.000
		Adquisición de toldos tipo carpa estructural de alta resistencia, destinados a facilitar la organización de eventos, ferias, mercados agroecológicos y demás actividades comunitarias lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. Estos toldos permitirán crear espacios temporales de exposición y comercialización de productos agrícolas, artesanales y ambientales, promoviendo la participación de productores rurales y asociaciones comunitarias. Tipo de toldo: carpa tipo plegable o tipo pabellón, con estructura metálica. ✓ Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm ✓ Tornillería galvanizada ✓ Madera inmunizada ✓ Variedad de colores ✓ Tornillo de ensamble ✓ Tela acerada	UND	$ 840.000
		Alquiler de toldos (carpas tipo feria) para ser utilizados en eventos y ferias campesinas organizadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, con el fin de brindar sombra, protección y delimitar espacios de exhibición de productos agropecuarios, artesanales, y productos locales Tipo de toldo: carpa tipo plegable o tipo pabellón, con estructura metálica. ✓ Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm ✓ Tornillería galvanizada ✓ Madera inmunizada ✓ Variedad de colores ✓ Tornillo de ensamble ✓ Tela acerada	DIA	$ 31.500
		Alquiler de stand o espacio de exhibición para la participación en ferias nacionales e internacionales, destinado a la promoción turística, comercial e institucional del municipio, incluyendo el uso del área asignada, adecuación básica del espacio y demás servicios asociados requeridos para la correcta presentación de la oferta territorial.	Jnidad	$ 15.000.000
		Implementación de herramientas tecnológicas para medición de tiempos en actividades deportivas o competitivas (sistema de cronometraje)	Jnidad	$ 68.000

		Alquiler de boniculares, para actividades de aviturismo y observación ambiental.	Unidad	$ 68.000
		Alquiler de drones, para registro audiovisual, supervisión o monitoreo de actividades.	Unidad	$ 950.000
		Entrega de incentivos simbólicos de reconocimiento a los participantes que obtengan los mejores resultados en las actividades programadas, conforme a los lineamientos, condiciones y criterios definidos por la entidad contratante.	Unidad	$ 2.000.000
		Adquisición de vitrinas en madera para la exhibición de productos locales en diferentes espacios, destinadas a la promoción de emprendimientos, fortalecimiento de la economía local y visibilización de la oferta productiva del municipio, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, protección y presentación de los productos.	Unidad	$ 3.380.000
4	PERSONAL LOGISTICO	Servicio de presentador encargado de la promoción y divulgación en cada uno de los eventos (máx. 8 horas/día); la hora y lugar será acordada con el supervisor. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte.	Persona/día	$ 210.000
		Apoyo logístico (mano de obra no calificada) Implica el uso personal en tareas operativos	JORNAL	$ 63.000
		Pilotos de parapente certificados con licencia o experiencia comprobada para la realización segura de actividades de vuelo.	Unidad	$ 480.000
		Operadores de servicios turísticos encargados de la logística y operación de actividades	Unidad	$ 350.000
		Guía de aviturismo especializado en observación de aves, con conocimiento en biodiversidad local.	Unidad	$ 500.000
		Guía turístico certificado encargado de orientar a los visitantes en recorridos turísticos.	Unidad	$ 205.000
		Disponibilidad de personal capacitado en atención prehospitalaria durante el desarrollo del evento.	Unidad	$ 550.000
		Motorista fluvial de embarcación menor	Unidad	$ 150.000
		Personal con experiencia certificada para la evaluación técnica de actividades, competencias o muestras.	Unidad	$ 450.000
		Apoyo logístico (mano de obra calificada) implica el uso de personal capacitados en áreas a intervenir	PERSONA/DIAS	$ 157.500
5	MATERIAL DE APOYO	Cartulinas tamaño 70*100 cm	Pliego	$ 2.835
		Papel Fomi tamaño 80*100 cm	Pliego	$ 5.040
		Marcadores permanentes en colores negro, verde, rojo y azul	unidades	$ 2.940
		Cinta adhesiva Sustrato de película BOPP., Adhesivo sensible a la presión., Largo: 100 m., Ancho: 48 mm, Espesor: 0.050 mm	Rollo	$ 31.500
		Papel seda Grosor / Gramaje entre 17 y 22 gramos/m², Usos comunes Envoltura de regalos, protección de ropa o calzado, decoración, piñatas. Colores disponibles Blanco y una gran variedad de colores vibrantes. Medida 50*70 cm	Pliego	$ 600
		El acetato de polivinilo (colbón) 1 Kg	Unidad	$ 31.500
		Tijeras escolares o de oficina: 13 cm a 17 cm (5 a 6.5 pulgadas)	Unidad	$ 7.350
		Témperas – Pinturas a base de agua en tonos intensos y suaves al aplicar. No manchan la ropa ni las manos. Incluye paleta y pincel. Cada témpera es de 22 cc, caja por 6 unidades	Unidad	$ 8.000
		Resma de papel paquete de 500 hojas medida 216*279 mm y de 75 gramos por metro cuadrado	Unidad	$ 25.000
		Lapiceros de tinta negra tipo gel caja * 12	Caja	$ 21.000
		Rollo de papel kraft, tamaño 121.9cm , longitud 200 mts	Unidad	$ 84.000
		Lápices de madera mina de grafito 2B	Caja	$ 18.900

		Kit de Pinceles planos, de cerdas sintéticas * 12	Kit	$ 31.500
		Colores Triangulares Largos x12 Unipunta. 12 tonalidades de color. Forma Ergonómica (Triangular). Minas super suaves para máxima cobertura. Ceras y pigmentos de calidad Premium. Colores más Intensos. En madera de tilo	Caja	$ 13.125
6	LITOGRAFÍA Y PUBLICIDAD	Camisetas en tela fría personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento	Unidad	$ 52.500
		Busos en tela perchada o algodón personalizados con diseños alusivos a la temática de cada evento, garantizando comodidad, identidad visual y adecuada presentación de los participantes durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	$ 82.000
		Pavas de sol en material liviano y resistente, personalizadas con diseños acordes a la temática de cada evento, destinadas a la protección contra la exposición solar y al fortalecimiento de la imagen institucional en espacios abiertos.	Unidad	$ 45.000
		Cartilla de largo 28.5 y de ancho 21.5 personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento	Unidad	$ 20.000
		Afiches 40*60 cm según diseños específicos a las temáticas *100 unidades	Unidad	$ 483.000
		Volantes 15*21 cm según diseños específicos a las temáticas* 1000 unidades	Unidad	$ 157.500
		Vallas impreso en lona o vinilo para estructura metálica según diseños específicos a las temáticas medidas de 3*6 m	Unidad	$ 420.000
		Pendones tamaños 80×2 mt	Unidad	$ 800.000
		Pendones tamaño Regulable 80×180 cm	Unidad	$ 420.000
		Bolsa Ecológica Tela 32 X 38 Con Manija Colores Tela cambrel.	Unidad	$ 12.600
		Camiseta tipo polo de uso institucional, elaborada en materiales de alta calidad, diseñada para brindar comodidad, presentación formal y resistencia al uso frecuente. Personalizada con el logo de la entidad.	Unidad	$ 63.000
		Pasacalle de lona con dimensiones de 4 metros de largo por 1 metro de alto, con impresión a color de los logos y mensaje del evento.	Unidad	$ 315.000
		Perifoneo para publicidad de los diferentes eventos, con el fin de promover la participación ciudadana.	Dia	$ 84.000
		Suministro y entrega de reconocimientos dirigidos a participantes, expositores, ponentes, aliados estratégicos, líderes comunitarios, ganadores de actividades o cualquier actor relevante dentro del desarrollo de los eventos. Incluye el diseño, elaboración, personalización y entrega de elementos tales como: placas conmemorativas, certificados, trofeos, medallas, menciones de honor, incentivos simbólicos, detalles institucionales o productos representativos del territorio, acordes con la naturaleza del evento.	Unidad	$ 210.000
		Habladores publicitarios con piezas impresas tipo exhibidor para difusión de información en puntos estratégicos.	Unidad	$ 60.000
		Piezas adhesivas personalizadas con identidad gráfica del evento o institucional.	Unidad	$ 1.500
		Suministro, fabricación, transporte e instalación de letrero turístico tipo monumental en tres dimensiones (3D) con el nombre del municipio y/o lugar, destinado a la promoción turística e identidad territorial	Unidad	$ 15.000.000
		Diseño y producción de Álbumes en material impreso o digital para recopilación de experiencias, registros o memorias enmarcadas en el Municipio de San Carlos Antioquia.	Unidad	$ 150.000

		Detalles y reconocimientos simbólicos a participantes, expositores, líderes comunitarios o aliados estratégicos durante el desarrollo de eventos o ferias turísticas, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación activa y promover la economía local mediante la adquisición de productos provenientes del mercado campesino. Incluye: ü Alimentos transformados (mermeladas, conservas, encurtidos, arequipes, cafés artesanales, chocolates locales, etc.) ü Productos agrícolas frescos (en menor escala y que no requieran cadena de frío prolongada). ü Artesanías campesinas o artículos elaborados manualmente con materiales autóctonos. ü Bebidas tradicionales (aguapanela, guarapo embotellado, chicha artesanal, entre otros). ü Empaque ecológico o artesanal (cajas en madera, bolsas de fique, cestas de palma, etc.). ü Rotulación con logos del evento y de las organizaciones participantes. ü - Tarjeta de agradecimiento o reconocimiento con mensaje institucional.	Unidad	$ 210.000
7	HOSPEDAJE	Hospedaje en hotel fuera del municipio (nacional e internacional), en acomodación sencilla, doble o múltiple según requerimiento	Unidad	$ 200.000
		Hospedaje en hotel, en el área urbana del Municipio en acomodación múltiple	Unidad	$ 94.500
8	TRANSPORTE	Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales para el traslado de personal, invitados o participantes, requeridos para el desarrollo de eventos, ferias, encuentros o actividades institucionales, de acuerdo con la programación establecida.	Global	$ 20.000.000
		Alquiler de embarcación menor con motor a gasolina	Unidad	$ 298.000
		Transporte en vehículo tipo camioneta o automóvil para movilización de personal, equipos livianos o apoyo operativo.	Viaje	$ 200.000
		Transporte tipo camión, para servicio para traslado de equipos, materiales o logística pesada.	Viaje	$ 200.000
		Transporte en vehículo tipo escalera para el traslado de asistentes desde zonas veredales hacia los centros zonales ida y regreso	Viaje	$ 1.470.000
9	MARCACIÓN DE RUTAS Y SEÑALIZACIÓN	Piezas señaléticas: Fabricadas en acrílico cristal original de 3 mm, Impresión digital de alta resolución en vinilo adhesivo transparente laminado, impresión en relieve sobre rígidos para sistema Braille y texturas de 0.5 mm de alto, con tamaño de 30 cm x 20 cm e instalación en los puntos definidos.	Unidad	$ 75.075
		Mapa Táctil: Tamaño de 50 cm x 70 cm, fabricado en acrílico cristal original de 3 mm, Impresión digital de alta resolución en vinilo adhesivo transparente laminado, Impresión en alto relieve sobre rígidos, incorporando sistema Braille y texturas de 0.5 mm de alto en color, según especificaciones de diseño.	Unidad	$ 450.765
		Señalética construida en madera plástica y material reciclado 100%; de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto.	Unidad	$ 1.186.601
		VALLAS TURÍSTICAS INFORMATIVAS Y DIRECCIONALES Material: estructura metálica galvanizada calibre 18 con pintura electrostática anticorrosiva, o material en lona, madera, adhesivo laminado, metálicas. Panel: aluminio compuesto (acp) de 3 mm con vinilo reflectivo grado ingeniería.	Unidad	$ 1.700.000

		Dimensiones: 2.00 x 1.50 m / 3.00 x 2.00 m aprox (según punto de instalación). Diseño: impresión digital en alta resolución. Instalación: postes metálicos con anclaje en concreto.		
		BANDERINES TURÍSTICOS Y AMBIENTALES Material: lona, madera, adhesivo laminado, metálicas. Dimensiones: 0.60 x 2.00 m. Aprox impresión: impresión digital en alta resolución. Estructura de soporte: sistema de fijación en estructuras metálicas tubulares.	Unidad	$ 730.000
		SEÑALÉTICA TURÍSTICA Y AMBIENTAL Material: aluminio, compuesto (acp) de 3 mm o policarbonato de alta resistencia con protección uv, o madera, adhesivo laminado, metálica. Dimensiones: 0.80 x 1.20 m (pueden variar según punto). Contenido: mapas, rutas turísticas, normas ambientales, pictogramas universales. Soporte: postes en metálica galvanizada, altura instalada 2.00 m	Unidad	$ 1.500.000
		Personal técnico especializado en montaje e instalación de señalización	Global	$ 150.000
		Cartelería en módulo de señalética turística (80 cm x 60 cm): Diseño, producción e instalación de piezas informativas en estructuras modulares.	Unidad	$ 380.000
		Elementos señaléticos en acrílico con información digital integrada mediante códigos QR.	Unidad	$ 20.500
		Suministro e instalación de estructuras tipo arco para señalización de ingreso, salida o puntos estratégicos del evento. Incluye transporte, montaje y desmontaje	Unidad	$ 48.000.000
		Implementación de elementos físicos para la señalización, demarcación, delimitación de espacios (cintas, banderines, flechas o elementos visibles que garanticen orientación segura de los participantes), garantizando el control, seguridad y organización del evento.	Unidad	$ 205.000
10	EQUIPOS DE SEGURIDAD	Pólizas de seguro	Unidad	$ 7.000
		Botiquín de primeros auxilios con dotación básica para atención inmediata de emergencias menores.	Unidad	$ 150.000
		Equipos para parapente: Parapentes certificados Arnés de seguridad Casco obligatorio Paracaídas de emergencia	Unidad	$ 1.200.000
		Equipos para canyoning: Cuerdas semiestáticas certificadas Arnés de seguridad Cascos certificados Mosquetones con seguro y descensores Sistemas de anclaje y líneas de vida Trajes de neopreno Chalecos salvavidas	Unidad	$ 380.000
11	ACTIVIDADES AMBIENTALES Y TURISTICAS	Ejecución de actividades de limpieza, recuperación y sensibilización en ríos y quebradas del municipio de San Carlos. Incluye logística, personal y disposición adecuada de residuos.	Jornada	$ 200.000
		Recipientes plásticos para residuos sólidos (20 L) Suministro de contenedores en polietileno de alta densidad	Unidad	$ 115.000

		(PEAD), conforme al código de colores para separación en la fuente.		
		Intercambio de experiencias, con espacios participativos para socialización de conocimientos, prácticas y aprendizajes entre actores de otros lugares.	Persona	$ 280.000

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se compromete cumplir con las siguientes condiciones dentro de la ejecución contractual, las cuales serán requeridas por el Municipio de acuerdo a la necesidad del Servicio y serán coordinadas con la supervisión del contrato: **i.** El Contratista deberá ejecutar las actividades y entregar lo anteriormente descrito acorde al objeto del contrato, que permitan obtener un resultado satisfactorio en cuanto a la calidad en la ejecución de lo contratado. **Ii.** El servicio a contratar se realiza por demanda, por tanto, el valor real del contrato depende del avance realizado durante la ejecución del Contrato, ya que esto es conforme a las necesidades presentadas y no hay una variable fija que determine el valor; por lo que se identifican los servicios o insumos a requerir con sus respectivos valores unitarios, pero sin cantidades. **Iii.** Los eventos serán desarrollados en distintas fechas (normalmente días sábados y domingos), tanto en la zona urbana como en corregimientos y veredas y será de acuerdo a la programación que establezca el municipio de San Carlos (ANT). Iv. La relación de bienes y servicios precedente constituye el sustento para la realización de las actividades programadas desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, asimismo, se entenderán incluidos los bienes y servicios que, aunque no figuren en dicha relación, resulten necesarias para la administración municipal en cumplimiento de sus funciones. El contrato del presente proceso de selección se celebrará por monto agotable. **V.** Las cantidades pueden variar, dada la misma necesidad del servicio es posible que se requieran servicios adicionales no contemplados en la ficha anterior, para lo cual el contratista informará al supervisor del contrato acerca del respectivo requerimiento, indicando el valor de este mediante cotizaciones y el supervisor procederá a analizar la pertinencia y necesidad del servicio, así como la correspondencia del costo propuesto a los valores y precios de mercado. vi. Las cantidades requeridas por ítem para la ejecución, serán las solicitadas por el supervisor del contrato, donde el CONTRATISTA, deberá contar con el personal y herramienta necesario para realizar las intervenciones y demás requerimientos solicitados según las calidades, descripciones indicadas en el proceso contractual por el sistema de precios unitarios fijos, y de acuerdo a la necesidad identificada por el supervisor del contrato, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el contratista y aprobados por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS en los términos que señala este contrato y de conformidad con los pliegos de condiciones, y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato, según se describe a continuación: **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Contratista en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados sin autorización escrita y expresa del MUNICIPIO DE SAN CARLOS a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MUNICIPIO DE SAN CARLOS en razón de su acción. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución del presente Contrato será de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución del contrato; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **Parágrafo primero:** El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de San Carlos. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El Municipio de San Carlos contratará hasta por la suma de ***DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($219.211.500);*** los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se ejecutará a demanda, de acuerdo con los requerimientos logísticos definidos por el Municipio, para el adecuado desarrollo de jornadas, eventos y actividades institucionales, atendiendo los insumos, materiales y apoyos requeridos, conforme a las necesidades más apremiantes que se identifiquen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL. L**a presente contratación se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación:

N° CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
675	14/05/2026	27.2.3.2.02.02.009.01.04	$108.359.750
		28.2.3.2.02.02.009.11	$80.851.750
		33.2.3.2.02.02.009.04	$30.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO. El municipio de San Carlos realizara los desembolsos de la siguiente manera: **i.** Un cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos a título de pago anticipado. **ii.** El valor restante se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios previa y efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, además de la presentación de un informe parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (como listados de asistencia a los eventos, recepción y entrega, etc). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo. **MONTO AGOTABLE**: conforme a las cantidades solicitadas se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como el pago se realizará una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato **Iii.** Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos; los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal, y el hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello. **iv.** Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas; el recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración. **v.** Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO 1**. En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin necesidad de previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARAGRAFO 2.** Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la SECRETARÍA DE HACIENDA del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos, que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. **PARAGRAFO 3.** El ultimo pago se realizará al vencimiento del plazo del Contrato, previa presentación del informe del cumplido general expedido por el supervisor, en el cual solo se aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista, obrando además constancia del pago de la seguridad social integral y su recibido a entera satisfacción de la entidad, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal. **PARAGRAFO 4**. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada, independientemente de los posibles elementos que puedan llevar a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a. DEL MUNICIPIO. 1.** Efectuar el registro y la respectiva reserva presupuestal, así como el pago cumplidamente para facilitar la labor del contratista. **2.** Ejercer la supervisión del contrato a través a través de la SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO en cabeza de su titular o del funcionario/contratista que se designe; quien se encargará de la revisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y adelantará las acciones necesarias para cumplir con el objeto; verificando que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **3.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Exigir la calidad de los objetivos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. **6.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual,

con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **7.** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las controversias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **8.** Suministrar al CONTRATISTA la información (zonas a intervenir), documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **9.** Realizar al contratista las solicitudes de las intervenciones requeridas con tiempo y claridad de las mismas. **10.** Realizar los pagos pertinentes en los tiempos y términos pactados en las condiciones del contrato. **11.** Verificar el pago al sistema de la seguridad social. **12.** Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **13.** Coordinar, revisar y elaborar el procedimiento pertinente para la liquidación del contrato. **14.** En general son los establecidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la reglamentan, complementan, adicionan, modifican o la sustituyan. b. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y las condiciones técnicas y económicas que quedaran expresas en el pliego de condiciones y anexos al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, el Contratista se obliga a: **1.** Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos encomendados, en la totalidad de los componentes requeridos y acorde a los documentos previos y presupuesto oficial. **2.** Aplicar toda la capacidad técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución del objeto contratado. **3.** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo, en coordinación técnica y operativa con el Municipio para el cumplimiento de las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato de manera satisfactoria. **4.** Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. **5.** Dar cumplimiento y demostrar encontrarse a paz y salvo por concepto de prestaciones sociales y parafiscales, durante la ejecución del Contrato, dando cumplimiento con las afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social del personal que sea vinculado al proyecto. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. **6.** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio y disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas. **7.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. **8.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos e insumos necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 9. Participar y apoyar al municipio de San Carlos en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **10.** Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. **11.** Presentar informes periódicos de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, planillas de entregas, actas entre otros), para el pago de sus servicios e insumos. **12.** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **13.** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **14.** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **15.** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de San Carlos ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **16.** Cumplir con las especificaciones técnicas de las actividades a realizar, las cuales se describen en el estudio previo y presupuesto oficial que soporta el presente acto jurídico, los cuales forman parte integral del proceso de selección y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras aprobadas por el Municipio de San Carlos. **17.** Contratar bajo su propia cuenta y riesgo las personas naturales o jurídicas quienes ejecutarán cada una de las actividades contenidas en el presente proceso de selección. **18.** Destinar los recursos del contrato, única y exclusivamente para los fines señalados en el objeto del mismo, así como para el pago de impuestos, gastos bancarios y costos directos e indirectos asociados al mismo. **19.** Cumplir cuando corresponda, con las normas en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios. **20.** Pagar puntualmente a proveedores, sub asociados y demás personas que tenga a su servicio en cumplimiento del objeto del presente contrato. **21.** Suscribir el Contrato y realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP ii, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato. **22.** Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de San Carlos, o en su defecto adelantar los tramites o acuerdo de pago a que corresponda y presentarlo para la suscripción del presente Contrato. **23.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos adheridos al presente proceso y lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano. **24.** Mantener un registro y control de la distribución de los fondos disponibles para cada actividad,

asegurándose de no exceder los límites presupuestarios establecidos para cada una. **25.** Ejecutar las actividades a demanda, respondiendo a las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato; donde cada secretaría de Turismo y Desarrollo Económico notificará y programará los requerimientos de los bienes y/o servicios con antelación. **26.** Cuando durante la ejecución del contrato surja la necesidad de elementos o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas iniciales, será obligación del Contratista obtener y presentar una cotización detallada al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación. Se establece que la entrega y facturación de estos elementos o servicios se realizará a precios de mercado vigentes, los cuales permanecerán inalterables hasta la finalización del contrato. **27.** Establecer y mantener mecanismos de comunicación y coordinación con el Municipio y atender a los llamados que realice la entidad para una eficaz ejecución del objeto convenido. **28.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos adheridos al presente proceso y lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano. **c. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Contar con la disponibilidad de personal, e insumos para realizar las entregas de los insumos y/o servicios, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y las especificaciones del contrato. **2.** Asistir a las reuniones que convoquen la supervisión para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades. **3.** Prestar oportunamente la planeación de los servicios objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada actividad, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato. **4.** Realizar la entrega de los insumos y/o servicios en el lugar acordado con la supervisión. **5.** Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por la Supervisión del contrato, independientemente de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender con la obligación. **6.** Disponer de la planeación logística y financiera; organización, programación, ejecución y desarrollo de todas las actividades que están dentro las especificaciones técnicas. **7.** Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar las actividades, de acuerdo con los requerimientos de la solicitud, siguiendo las especificaciones definidas y las demás que para tal fin establezca el Supervisor del contrato y el funcionario encargado. **8.** El proponente deberá contar dentro del Municipio de San Carlos con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales requeridas. **9.** Asumir todos los costos de transporte, alimentación y pago de la logística que se requiere para la ejecución del Contrato, que surjan durante el cumplimiento del mismo y que sean de conocimiento previo entre las partes. **10.** Garantizar el transporte y la entrega de servicios, alimentos y estímulos, solicitados por el supervisor del contrato, en el lugar y horas concertados previo a la realización del evento. **11.** Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio. **12.** Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. **13.** Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato. **14.** Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores en misión, contratistas y/o sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. **15.** Garantizar que los alimentos proporcionados a los participantes en los eventos sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a preparación, conservación, manipulación y presentación se refiere. **16.** Llevar control sobre los participantes y el cumplimiento de las actividades programadas, entregando evidencias y/o informe detallado de la ejecución de cada actividad, al supervisor del contrato. **17.** Contar con el recurso humano, idóneo y capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, además de los requerimientos logísticos necesarios para el mismo; en caso de solicitud del Municipio, el contratista deberá modificar el personal, bien por una irregular ejecución de la labor o por conductas inadecuadas. **18.** Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades. **19.** Para la prestación de los servicios de transporte requeridos durante la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con vehículos habilitados, con los documentos mínimos para su funcionamiento: Matricula, SOAT, técnico-mecánica y emisiones. **20.** Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a las actividades contratadas y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse acciones extra y que no estén incluidas dentro del alcance, se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato. **21.** El contratista deberá elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente la ejecución de las actividades y del avance realizado, con evidencias fotográficas y demás que pueda también considerar la entidad y el supervisor del Contrato. **22.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere

pertinente para la debida ejecución del objeto contractual. **23.** Prestar en forma permanente durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de San Carlos: i) Atención personalizada. ii) Atención vía telefónica e internet para el intercambio de información. **24.** Adquirir el mayor número de productos posibles en el territorio municipal, a comerciantes y símil, siempre que cumplan y garanticen las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad del bien y/o producto adquirido. **25.** Las fechas para la realización de todas y cada una de las actividades a desarrollar en el alcance, serán fijadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión del futuro contrato, lo cual será informado al contratista con anterioridad a las mismas. **26.** Gestionar los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público. **27.** La administración se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y eliminar suministros de las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los servicios a licitar. En el caso de necesitar elementos no contemplados en las especificaciones técnicas estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato previa acta de modificación respectiva. **28.** Cumplir con los factores de ponderación ofertados en el proceso de selección. **29.** Cumplir con lo ofrecido en el Formato – ***PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL***, optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional mediante la destinación para el cumplimiento del objeto contractual de al menos el ochenta por ciento (80%), de empleados o contratistas de servicios colombianos, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. **30.** Los demás que, de acuerdo con la Ley, el Decreto 1082 de 2015 y la naturaleza del contrato de gestión de residuos, la Invitación Pública y sus documentos integrantes impongan. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en las leyes que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, el Municipio no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de este contrato; en consecuencia, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Por tanto, El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El CONTRATISTA será responsable ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del mismo contratista, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada, manteniendo indemne al Municipio de San Carlos, y sus representantes, libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reclamo de cualquier naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio de San Carlos por causas y omisiones de "EL CONTRATISTA.." en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. Cualquier costo en que incurra EL MUNICIPIO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al MUNICIPIO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que adeude el MUNICIPIO o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el MUNICIPIO en caso de que el Contrato hubiere sido liquidado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CUSTODIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS**: Desde la fecha de iniciación del contrato hasta la entrega final de los bienes, EL CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de los mismos. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de los bienes o de alguna parte de ellos, EL CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva al MUNICIPIO DE SAN CARLOS las actividades y servicios estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por LAS PARTES. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del convenio suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución

del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral como lo establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato; de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas se podrán descontar de los saldos a favor del contratista quien así lo acepta y autoriza expresamente la tasación, y descuento de las mismas en sede administrativa. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS en la que se expresare (n) la (s) que dio (eron) lugar a ella (s). Dicha Resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha Providencia cabe el recurso de Reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro del término legal. Ejecutoriado el Acto Administrativo. PARAGRAFO. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal del Municipio de San Carlos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del Contratista o de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acto, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. De continuar la controversia o diferencia, deberá resolverse de acuerdo a las normas que regulan las controversias entre entidades públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SAN CARLOS Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "*DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL*", (numeral 2º de las cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "*DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL*"; 16, "*DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL*", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: i) Por ejecución del contrato y/o vencimiento del plazo, donde se defina que no se requiere su continuidad; ii) Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes; iii) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida su ejecución; iv) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA-VIGILANCIA E INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION**: La supervisión técnica, administrativa y financiera del presente contrato será ejercida a través de LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO del Municipio de SAN CARLOS, quien dispondrá de las facultades legales para el recibo a satisfacción de las actividades objeto del presente Contrato y quien ejercerá las siguientes actividades a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumple con las condiciones exigidas y ofrecidas. c) Resolver las preguntas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. d) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar. E) Realizar la medición del avance y el resultado del proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas por la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** El plazo estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por LAS PARTES. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato, suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: a)** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **b**) Si con posterioridad a la fecha de

celebración y perfeccionamiento, se expiden, promulgan o en cualquier forma se producen cambios en las leyes, decretos, acuerdos o resoluciones que modifiquen los términos del Contrato y los derechos que ahora se contraen, LAS PARTES expresamente aceptan que estas modificaciones se entenderán incorporadas en él, sin que se requiera celebrar acta de modificación bilateral. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización escrita del MUNICIPIO DE SAN CARLOS no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo; La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO**: Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las actividades y servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del MUNICIPIO DE SAN CARLOS una orden diferente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACION**: La entidad será la responsable de la liquidación del contrato en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012, el artículo 32 de la ley 1150 de 2007. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, en donde las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MUNICIPIO DE SAN CARLOS por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MUNICIPIO DE SAN CARLOS procederá a liquidarlo unilateralmente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. FACULTADES RESERVADAS POR EL MUNICIPIO**: El Municipio se reserva las siguientes facultades: **a)** Abstenerse de efectuar los pagos al contrato cuando existan circunstancias probadas y justificadas mediante resolución que puedan paralizar la ejecución de las actividades contratadas; b) Realizar en cualquier tiempo, la práctica de controles que resulten necesarias para evaluar la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos, ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo sin consentimiento expreso por escrito del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de este acuerdo se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escritos, gráficos, o electromagnéticos y será confidencial aquella información que las partes deseen proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a trasmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EXCLUSION DE OBLIGACIONES LABORALES:** De conformidad con lo dispuesto en las leyes que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia con la suscripción de este contrato no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre el MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y EL CONTRATISTA quien actúa en forma independiente, utilizando sus propios medios, con total autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus funcionarios; por lo tanto cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de tipo laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado para cumplir el objeto de este contrato, serán de cargo exclusivo de la entidad o entidades a la cual estén vinculados. La suscripción de este contrato no comporta relación ni vincula laboral alguno entre las partes, ni con el personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del mismo, en caso que alguna de las partes resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, consecuencia, el pago de algún valor de este personal estará a cargo exclusivo de El CONTRATISTA. en conclusión, que el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal (administrativo, operativo y subcontratos)

que utilizará para la ejecución del proyecto lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO DE SAN CARLOS adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA la obligación de realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, dando cumplimiento a lo pactado en el presente contrato y a lo exigido en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GARANTIAS.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor **MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y TERCEROS AFECTADOS** de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

AMPARO	*VIGENCIA*	*VALOR ASEGURADO*
Cumplimiento del contrato. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii). El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii). Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Diez por ciento (10%), del valor del contrato.*
Devolución del pago anticipado*. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más*	*El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.*	*Por el plazo del contrato y tres (3) años más.*	*Cinco por ciento (5%), del valor del contrato.*
Calidad del servicio*. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Diez por ciento (10%), del valor del contrato.*
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual*. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.*	*Por el plazo de ejecución del contrato.*	*A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV.*

PARAGRAFO 1: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...). **PARAGRAFO 2.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **CLÁUSULA TRIGESIMA. GASTOS LEGALES:** Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta del Contratista, dado que la propuesta adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del alcance, así mismo que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del contrato. Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: i) Estudio previo, ii) Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, iii) Propuesta presentada por el Contratista, iv) Garantía Única aprobada por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. vi) Los demás documentos relacionados en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en el SECOP ii. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP ii. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: i. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii. Tuvo la oportunidad de solicitar

aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. iii. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. iv. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de los pliegos de condiciones. v. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. vi. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. vii. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula octava del presente Contrato. viii. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. ix) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual o de explotación y reproducción en general de los diseños y creaciones artísticas que se realicen o deriven producto del objeto del contrato, son de propiedad del municipio de San Carlos - Antioquia en los términos del artículo 581 del Código de Comercio y la Cesión de derechos patrimoniales de autor consagrada en el artículo 91 de la ley 23 de 1982. Sin perjuicio de las menciones y reconocimientos que se realicen en favor de creadores y artistas, así como los derechos morales serán ejercidos por los autores en cuanto su ejercicio no sea incompatible con los derechos y obligaciones de las entidades públicas afectadas. **TRIGESIMA QUINTA. LUGAR DE DOMICILIO Y DE EJECUCIÓN.** Los servicios objeto de este contrato se desarrollarán principalmente en el Municipio de San Carlos y el Departamento de Antioquia. No obstante, en atención a la naturaleza de las actividades tales como intercambios, eventos regionales, nacionales o gestiones de representación, la ejecución podrá extenderse a cualquier otro lugar del territorio nacional, previa concertación y autorización escrita del supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades presentadas por la supervisión del contrato garantizando que todas las obligaciones se cumplan allí para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal. **TRIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	
MUNICIPIO DE SAN CARLOS	EL CONTRATISTA
Dirección Física: Calle 19 # 18-71 Dirección Electrónica: turismoydesarrolloeconomico@sancarlos-antioquia.gov.co	**Dirección Física:** CALLE 19 SALIDA A GRANADA PUENTE, **San Carlos (ANT)** **Dirección Electrónica:** solucionesintegralesrdj@gmail.com

Para su constancia se firma a los 23 días del mes de junio de 2026

Contratante,

DANIEL ORREGO TAMAYO
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

Contratista,

Juan manuel Romero

SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"
NIT 901.671.491-1
JUAN MANUEL ROMERO DAZA (R/L)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Eliana Suarez Londoño – Apoyo en Contratación*	Eliana Suarez	23/06/2026
Revisó y aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		23/06/2026
Los arriba firmantes expresamos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y, por lo tanto, conforme a las instrucciones encomendadas, lo presentamos para la firma.			